



NOTARIA 18°



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

03

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA "GYPERFIL S.A."**

CUANTIA: 800 USD

DJVE

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy jueves veinte y cinco de mayo del año dos mil, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor ELIAHU GRUN DUKES, en calidad Gerente General y Representante legal de la Compañía "GYPERFIL S.A." conforme lo acredita la copia y el nombramiento y el acta de la Junta General de Accionistas, que como documento habilitante se agregan.- El compareciente es casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos sociales contenida en los siguientes términos: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor ELIAHU GRUN DUKES, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía "GYPERFIL S. A." conforme lo acredita con la copia del nombramiento y acta de Junta General de Accionistas que se agregan como habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, y de estado civil casado. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO.- Mediante escritura pública otorgada el siete de Enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día dos de Abril del mismo año, se constituyó la Compañía GYPERFIL S.A., con un capital de Cinco Millones de Sucres. DOS.- En fecha diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve el señor Patricio Paéz Bueno, accionista de la compañía realizó la transferencia de dos mil quinientas acciones de un mil sucres

cada una, de la compañía GYPERFIL S.A. a favor del señor Jorge Esvin Román.

TRES.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, reunida el veinte y siete de Abril del dos mil, resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, equivalentes a SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que sumados al capital anterior, asciende un capital total de VEINTE MILLONES DE SUCRES, equivalentes a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Resolviendo igualmente la respectiva reforma de los estatutos, que por efectos del aumento de Capital se hace al artículo "Seis" y la cláusula "Cuarta" del Contrato Social, cuyo texto consta en el acta de junta general indicada.

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL: Con los antecedentes antes mencionados el señor Gerente General de la Compañía, para los fines legales pertinentes, con la debida autorización de la Junta General, declaró:

UNO.- Que el capital suscrito de la compañía GYPERFIL S.A., ha sido aumentado a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, equivalentes a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de conformidad con los rubros constantes en el cuadro de integración constante del Acta de Junta General, en la que se resolvió el aumento de capital, la misma que se incorpora al presente instrumento.

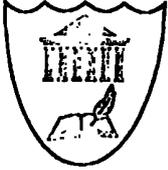
DOS.- Que el capital pagado de acuerdo con las cifras indicadas en los antecedentes y el acta, se encuentra debidamente asentado en la contabilidad de la Compañía.

TRES.- Que se reforman el artículo "Seis" y cláusula "Cuarta" de los estatutos sociales así como el cuadro de integración de capital, al tenor del texto aprobado en la Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el veinte y siete de Abril del dos mil y que para la plena validez de estas resoluciones, se transcribe a continuación:

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " GYPERFIL S.A. " CELEBRADA EL DIA 27 DE ABRIL DEL 2000. En Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy veinte y siete de Abril del dos mil, a las diez y diez, en las oficinas principales de la compañía,



NOYARIA 169



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

004

situadas en la calle Catarama número ochenta y nueve, Sector Guajalo, de esta ciudad, concurren los accionistas señores ELIAHU GRUN DUKES, propietario de dos mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, JORGE ESVIN ROMAN, propietario de dos mil quinientas acciones de un mil sucres cada una. Al encontrarse representado el ciento por ciento del capital social y de los accionistas de la compañía; de conformidad con lo dispuesto en los Artículos ciento diez y nueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas para resolver los siguientes puntos del orden del día: UNO : AUMENTO DE CAPITAL; DOS : REFORMA DE ESTATUTOS; Preside la sesión el señor JORGE ESVIN ROMAN, en su calidad de Presidente Ad-Hoc de la Junta, y actúa como Secretario el Señor ELIAHU GRUN DUKES, en su calidad de Gerente General de la misma. Constatado el quórum reglamentario y encontrándose representada la totalidad del capital social y de los accionistas, el señor Presidente dispone tratar el primer punto del orden del día que dice relación a: AUMENTO DE CAPITAL. A este efecto interviene el señor Eliahu Grun Dukes como Gerente General de la compañía y manifiesta que por disposición de la Superintendencia de Compañías se ha reformado el monto del capital mínimo de las compañías anónimas y dada la transformación económica del país se expresará el capital de las compañías en dólares de los Estados Unidos de América y ante la buena situación patrimonial que atraviesa la empresa, debe ser reflejada en el capital social de la misma, ya que ello le permitirá cumplir de mejor manera con sus planes de expansión, por lo que recomienda incrementar el capital social de la compañía para que la empresa pueda operar de acuerdo a ley y a su realidad; expresa que dicho aumento se podría efectuar mediante Compensación de Créditos. Los accionistas realizan un análisis de la propuesta y luego de varias deliberaciones, en forma unánime resuelven: incrementar el capital social en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, equivalentes a SEISCIENTOS DOLARES, que sumados a los Cinco Millones de Sucres del capital existente, equivalentes a DOSCIENTOS

DOLARES, elevaría el capital a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, equivalentes a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las aportaciones se realizarán en proporción a la participación actual que tienen los accionistas, con los rubros anteriormente indicados y de acuerdo con el cuadro de integración de capital que se transcribe a continuación, quedando conformado el capital de la siguiente manera:

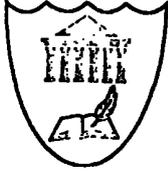
ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR USD	CAPITAL SUSCRITO USD	COMPENSACION DE CREDITOS USD	CAPITAL ACTUAL USD
ELIAHU CRUN DUKES.	100	300	300	400
JORGE ESVIN ROMAN	100	300	300	400
TOTALES:	200	600	600	800

Los accionistas manifiestan su conformidad con el nuevo listado y composición del capital, aprobándolo por unanimidad, y se ratifican en la decisión de aumentar el capital social en las condiciones señaladas, es decir por aumento por compensación de créditos, mediante depósitos que deben efectuar los accionistas. El aumento quedará pagado ya que así se hará constar en los libros, una vez efectuado los depósitos de compensación de créditos en caja de la compañía. En seguida se procede a tratar el segundo punto del orden del día, relacionado con REFORMA DE ESTATUTOS. El señor Gerente General manifiesta que a consecuencia del aumento decidido por la Junta, se deben reformar los estatutos en lo referente al capital social, luego del análisis del texto los accionistas aprueban la propuesta y deciden reformar el Artículo "Seis" y cláusula "Cuarta" de los estatutos sociales de la empresa, y por ende el cuadro de integración de capital; artículo cuyo texto será el siguiente:

"ARTICULO SEIS.- DEL CAPITAL .- El capital suscrito de la compañía es de



NOYARIA 189



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

005

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, iguales, ordinarias o preferidas, nominativas e indivisibles.- Por cada acción el accionista tendrá derecho a un voto".-

"CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado conforme al cuadro de Integración de Capital, el mismo que sustituye al anterior que estaba en vigencia y que se aprueba en la presente acta. Los accionistas autorizan al señor Gerente General para que con el Abogado de la empresa, realicen todos los trámites a fin de perfeccionar el aumento de capital y reforma de estatutos acordados, para lo cual elevará a escritura pública y obtendrá de la Superintendencia de Compañías, las respectivas aprobaciones, para inscribir en el Registro Mercantil del cantón, este aumento de capital y reforma estatutaria.- Al haberse tratado todos los puntos de la agenda y al no haber otro asunto que tratar se concede un receso de treinta minutos para elaborar la presente acta. En esta sesión, se dio lectura al texto completo de las resoluciones adoptadas en la misma las que fueron ratificadas en su totalidad, en forma unánime y sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las once horas veinte, para lo cual y en constancia firman todos los concurrentes en las calidades mencionadas, conjuntamente con el Presidente de la Junta y Secretario que certifica. firmado.- JORGE ESVIN ROMAN PRESIDENTE.- ELIAHU GRUN DUKES SECRETARIO - GERENTE CUATRO.- Los accionistas que intervienen en este aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. Se adjunta como habilitante la copia del nombramiento del Gerente General y representante legal de la compañía. Ud, señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento..- HASTA AQUI LA MINUTA. la misma que se halla firmada por el Doctor Jorge Vásquez López, con matrícula número dos mil trescientos veinte y seis del Colegio de Abogados de Quito - Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso. Y leída que les fue a los comparecientes

por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy

fe.-



ELIAHU GRUN DUKES

C.C.



EL NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " GYPERFIL S.A. " CELEBRADA EL DIA 27 DE ABRIL DEL 2000.

En Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 27 de Abril del 2000, a las 10h10, en las oficinas principales de la compañía, situadas en la calle Catarama N° 89, Sector Guajalo, de esta ciudad, concurren los accionistas señores ELIAHU GRUN DUKES, propietario de dos mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, JORGE ESVIN ROMAN, propietario de dos mil quinientas acciones de un mil sucres cada una. Al encontrarse representado el ciento por ciento del capital social y de los accionistas de la compañía; de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas para resolver los siguientes puntos del orden del día:

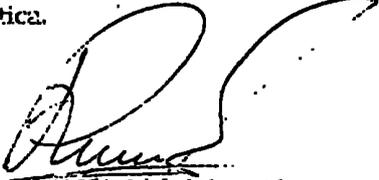
- UNO: AUMENTO DE CAPITAL; DOS: REFORMA DE ESTADUTOS;

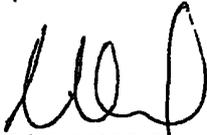
Preside la sesión el señor JORGE ESVIN ROMAN, en su calidad de Presidente Ad-Hoc de la Junta, y actúa como Secretario el Señor ELIAHU GRUN DUKES, en su calidad de Gerente General de la misma. Constatado el quórum reglamentario y encontrándose representada la totalidad del capital social y de los accionistas, el señor Presidente dispone tratar el primer punto del orden del día que dice relación a: AUMENTO DE CAPITAL. A este efecto interviene el señor Eliahu Grun Duker como Gerente General de la compañía y manifiesta que por disposición de la Superintendencias de Compañías se ha retornado el monto del capital mínimo de las compañías anónimas y dada la transformación económica del país se expresará el capital de las compañías en dólares de los Estados Unidos de America y ante la buena situación patrimonial que atraviesa la empresa, debe ser reflejada en el capital social de la misma, ya que ello le permitirá cumplir de mejor manera con sus planes de expansión, por lo que recomienda incrementar el capital social de la compañía para que la empresa pueda operar de acuerdo a ley y a su realidad; expresa que dicho aumento se podría efectuar mediante compensación de créditos. Los accionistas realizan un análisis de la propuesta y luego de varias deliberaciones, en forma unánime resuelven: incrementar el capital social en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, equivalentes a SEISCIENTOS DOLARES, que sumados a los Cinco Millones de Sucres del capital existente, equivalentes a DOSCIENTOS DOLARES, elevaría el capital a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, equivalentes a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las aportaciones se realizarán en proporción a la participación actual que tienen los accionistas, con los rubros anteriormente indicados y de acuerdo con el cuadro de integración de capital que se transcribe a continuación, quedando conformado el capital de la siguiente manera:

Table with 5 columns: ACCIONISTAS, CAPITAL ANTERIOR USD, CAPITAL SUSCRITO USD, COMPENSACION DE CREDITOS USD, CAPITAL ACTUAL USD. Rows include ELIAHU GRUN DUKES, JORGE ESVIN ROMAN, and TOTALES.

Los accionistas manifiestan su conformidad con el nuevo listado y composición del capital,

aprobándolo por unanimidad, y se ratifican en la decisión de aumentar el capital social en las condiciones señaladas, es decir por aumento por compensación de créditos. El aumento quedará pagado ya así se hará constar en los libros, una vez efectuado los depósitos por compensación de créditos en caja de la compañía. En seguida se procede a tratar el segundo punto del orden del día, relacionado con REFORMA DE ESTATUTOS. El señor Gerente General manifiesta que a consecuencia del aumento decidido por la Junta, se deben reorganizar los estatutos en lo referente al capital social, luego del análisis del texto los accionistas aprueban la propuesta y deciden reformar el Artículo "Seis" y cláusula "Cuarta" de los estatutos sociales de la empresa, y por ende el cuadro de integración de capital; artículo cuyo texto será el siguiente: "ARTICULO SEIS.- DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, iguales, ordinarias o pretendidas, nominativas e indivisibles.- Por cada acción el accionista tendrá derecho a un voto". "CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado conforme al cuadro de integración de Capital, el mismo que sustituye al anterior que estaba en vigencia y que se aprueba en la presente acta. Los accionistas autorizan al señor Gerente General para que con el Abogado de la empresa, realicen todos los trámites a fin de perfeccionar el aumento de capital y reforma de estatutos acordados, para lo cual elevara a escritura pública y obtendrá de la Superintendencia de Compañías, las respectivas aprobaciones, para inscribir en el Registro Mercantil del cantón, este aumento de capital y reforma estatutaria.- Al haberse tratado todos los puntos de la agenda y al no haber otro asunto que tratar se concede un receso de treinta minutos para elaborar la presente acta. Reinstalada la Junta, se dio lectura al texto completo de las resoluciones adoptadas en la misma las que fueron ratificadas en su totalidad, en forma unanime y sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 11h20, para lo cual y en constancia firman todos los concurrentes en las calidades mencionadas, conjuntamente con el Presidente de la Junta y Secretario que certifica.


JORGE ESVIN ROMAN
PRESIDENTE


ELIANO GRUN DUKES
SECRETARIO - GERENTE

Quito, a 6 de abril de 1998

Señor
Eliahu Grun Dukas
Presente.-

NOMBRAMIENTO

Tengo el agrado de comunicarle que por resolución de la Junta General Universal de Accionistas usted ha sido designado para desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía GYPERFIL S.A., la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 98.1.1.10626., inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 2 de abril de 1998. El período estatutario tiene una duración de 5 años desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Sr. Jorge Román
SECRETARIO AD-HOC

Eliahu Grun Dukas, manifiesto a usted mi voluntad de aceptar la designación que antecede, por lo que inmediatamente asumo las funciones de Gerente General de la Compañía y su Representante Legal. 6 de abril de 1998

Eliahu Grun Dukas
Gerente General
GYPERFIL S.A.

CC# 170501081-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2337 del Registro de Nombramientos Tomo 124 Quito, a 29 ABR. 1998

REGISTRO MERCANTIL



EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA GYPERFIL S.A.**, la misma que la confiero debidamente sellada y firmada, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.

EL NOTARIO



**Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Guala - Ecuador**

DR. GONZALO ROMAN CHACON

RAZON: CON ESTA FECHA, TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GYPERFIL S.A. DE FECHA 7 DE ENERO DE 1998, OTORGADA ANTE MI; DE LA APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 00.Q.IJ. 2192, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 15 DE AGOSTO EL 2000. QUITO A, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA «GYPERFIL S.A.», con fecha veinticinco de mayo del año dos mil, celebrada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo por oficio número 594 - DDP, expedido por el Consejo Nacional de la Judicatura, Delegación de Pichincha de 8 de agosto del 2000, tomé nota de que la misma ha sido aprobada Mediante Resolución número 00.D.IJ. - 2192, emitida por el Doctor Oswaldo Rojas H. Intendente Jurídico de la oficina matriz de Quito, con fecha quince de agosto del año dos mil.- Quito a dos de Octubre del año dos mil.


EL NOTARIO ENCARGADO

DOCTOR ANTONIO VACA RUILOVA





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **00.Q.IJ. DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 15 de Agosto del 2.000 bajo el número 3178 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomo nota al margen de la inscripción número 751 del Registro Mercantil de dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs 1090, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTADUTOS** de la Compañía **"GYPERFIL S.A."**, otorgada el 25 de Mayo del 2.000, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACON**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anoto en el Repertorio bajo el número **019020**- Quito, a diez y nueve de Octubre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-